



San Isidro, 2 de marzo de 2026

El *Colegio para el examen de los recursos en materia de delitos graves de la Santa Sede*, ha comunicado al obispo diocesano, monseñor Guillermo Caride, la decisión sobre la apelación presentada por el presbítero Damián Rodríguez Alcobendas en el proceso administrativo penal canónico que se le había iniciado. Este organismo rechazó la apelación y confirmó la culpabilidad del sacerdote en el delito grave contra el sexto mandamiento cometido con un menor.

Asimismo, confirmó la pena de prohibición perpetua para el ejercicio de todo oficio eclesiástico y de cualquier función directiva o administrativa en ámbitos parroquiales, seminarios e institutos vinculados a los mismos. Tampoco podrá desempeñar oficios dependientes de autoridades eclesiásticas ni ejercer la docencia en áreas teológicas o pastorales. Del mismo modo se le prohíbe recibir encargos de tutorías o asesoramiento de menores de edad en cualquier ámbito.

Estableció, además, la pena de prohibición de cinco años para el ejercicio público del ministerio sacerdotal. En ese sentido, se le ha impuesto un precepto penal disponiendo que en caso de incumplimiento de la pena aplicada se lo sancionará con la dimisión del estado clerical.

La Iglesia Diocesana manifiesta su cercanía con la víctima de este delito grave; le pedimos perdón por el dolor y la herida que ha padecido, y le aseguramos nuestro compromiso y oración por su vida. Extendemos esta cercanía, a todas las víctimas de abuso, reafirmando nuestra disposición permanente a escuchar, acompañar y actuar con responsabilidad y respeto, trabajando con firmeza para que prevalezca el cuidado de cada persona en nuestra diócesis.

OBISPADO DE SAN ISIDRO